

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77321011851**

**COMERCIALIZADORA MYVENDING SPA
76.330.633-K**

**ARRIENDO OPERACIÓN Y EXPLOTACION DE
MAQUINAS EXPENDEADORAS**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEADORAS AUTOMÁTICAS
DE SNACKS, BEBIDAS EN LATAS, BOTELLAS, Y
ALIMENTOS ENVASADOS Y SANDWICHES.**

RECOLETA, 10/11/2021

RES. EX. N° 77321110482 /

VISTOS: 1° La presentación del 07.10.2021, efectuada por don [REDACTED], RUT [REDACTED], en representación de COMERCIALIZADORA MYVENDING SPA, RUT N°76.330.633-K, con domicilio en esta ciudad en Carretera [REDACTED], Comuna de [REDACTED] con giro o actividad comercial de Arriendo Operación y Explotación de Máquinas Expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de snacks, bebidas en latas, botellas, y alimentos envasados y sandwichs sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LA MAQUINA:

1.- DOMICILIO: [REDACTED] 1° PISO 8 COMUNA DE LAS COMAS
MARCA: NECTA
MODELO: SNACKKY MAX FOOD
N° SERIE: 44011592
N° FISCAL: 75463
N° SELLO: 38246

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, las máquinas expendedoras automáticas de snacks, bebidas en latas, botellas, y alimentos envasados y sandwichs, marca Necta, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°328 del 27.01.2010, de la Dirección Nacional del Servicio y Subdirección de Fiscalización.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N°328 del 27.01.2010, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas snacks, bebidas en latas, botellas, y alimentos envasados y sandwiches, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N°328 del 27.01.2010, de la Dirección Nacional del Servicio y Subdirección de Fiscalización.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a ésta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas bebidas en lata y botella. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°328 del 27.01.2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a ésta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2021.11.10
14:41:43 -03'00'

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

VUS/LJC/GMP/ara

Contribuyente

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Oriente

Firmado digitalmente por
Luisa Jorquera Cabello
Fecha: 2021.11.10
17:46:53 -03'00'

Firmado digitalmente por
ROBERTO IBANEZ ROJAS
Fecha: 2021.11.10
13:14:21 -03'00'